

## CIRCULAR

**Nro. Circular:** CIA: 2  
**Tipo:** Aclaratoria  
**Fecha:** 14/08/2019  
**Organismo contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 23/2019  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo de contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 762/2019  
**Rubro comercial:** CONSTRUCCION  
**Objeto de la contratación:** Cubiertas Metalicas para Obra "AMPLIACIÓN COMEDOR" - Villa del Rosario

## DESCRIPCIÓN

De nuestra consideración:

En virtud de la consulta realizada por empresas del rubro, la U.N.V.M. emite la presente circular, con las aclaraciones que considera pertinentes. A saber:

1. **DOCUMENTACIÓN:** Se solicita que la Contratista ingrese la documentación de la ampliación al Municipio de la Ciudad de Villa del Rosario, según Pliego: La Contratista se hará responsable de la presentación de planos de Proyecto y Conducción Técnica de la Obra del presente pliego y abonará todos los aranceles estipulados por el Municipio donde se ejecute la obra (Córdoba, Villa del Rosario), incluyendo el Certificado Final de Obra emitido por el organismo municipal actuante.
2. **CUBIERTA DE TECHOS:** La pendiente del techo es del 10% y los plegados solicitados son de chapa plegada color gris BWG 18 o equivalente.
3. **REVOQUES:** Los revoques solicitados son parciales y puntuales en el interior de la ampliación y en la zona de demolición sobre muros que quedan en pie.
4. **OBRADOR:** El Obrador y cerco de obra, deberá quedar en patio externo (zona de canchas de futbol) para ingresar materiales y equipos de manera independiente al funcionamiento de la Sede y del Comedor.
5. **CÁLCULOS:** No se requerirá de manera excluyente un estudio de suelo, pudiendo utilizar de antecedente el estudio de suelo realizado en Campus de Villa del Rosario. Según Pliego, considerar: El Contratista deberá tener especial cuidado de no exceder la cota de fundación que se adopte, acorde al cálculo estructural presentado y rubricado por la

Contratista, por cuanto no se aceptarán rellenos posteriores con la misma tierra, debiendo en ese caso y por su exclusiva cuenta hacerlo en el mismo hormigón previsto para la cimentación compactándose en forma adecuada. La profundidad y sección de las Bases serán las estipuladas en el cálculo estructural, siendo los planos de obra el complemento para su correcta materialización. Estará a cargo de la Contratista el cálculo y dimensionamiento de la estructura resistente de la obra. Todas las fundaciones estarán en un todo de acuerdo a los planos estructurales pertinentes: La Contratista deberá realizar los cálculos de la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a éstos, capaz de responder a los valores de seguridad previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura. La presentación de los cálculos y responsables de los mismos, como los planos correspondientes con los detalles respectivos y Memorias de Cálculo, deberán ser presentados para su aprobación a la SPTS y la Unidad de Planificación, en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra. La SPTS y la Unidad de Planificación se reservan el derecho de aprobar o rechazar cualquier propuesta o cálculo estructural, que no responda a los criterios utilizados en el anteproyecto estructural que definió el equipo proyectista de la U.N.V.M.

6. INSTALACIONES: Deberán anular las instalaciones de energía, agua y cloacas en las zonas de demolición de la obra. Respecto a las instalaciones sanitarias, se deberán verificar y limpiar las cámaras y pozos existentes en la zona de intervención de obra, siendo visibles 3 (tres) de ellos.

La presente documentación deberá ser contemplada en la formulación de vuestra oferta.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

---

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
OPERATIVA DE CONTRATACIONES